

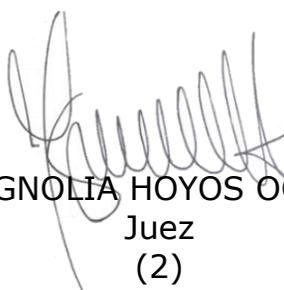
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Medidas cautelares
Rad. 1100131-10-027-2022-00563-00

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Conforme con la solicitud presentada por la apoderada demandante (c. digital 17), secretaría requiera con las advertencias de que trata el artículo 44 del CGP a la empresa CENCOSUD para que informe el trámite al oficio 1539 del 21 de octubre de 2021. Remítase copia de esta providencia y la comunicación en cita.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 047 FECHA 21-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a17e3deedc2f29a3013d30e61d062b973b7995e6574b0347bd17033b10f1b91f**

Documento generado en 17/03/2023 10:15:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>